


102.07.002-147

2019-06-21  
 8:30 am.  


Neiva, 20 de junio de 2019

Señores  
 LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS  
 HOSTERIA CASA MATEO CAMPESTRE  
 Email: reservashotelcasamateo@gmail.com  
 Cel. 3178938214

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de contratación, mediante Invitación Pública N° 005-2019

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 005 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL, ADEMÁS DE REALIZAR EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2019."

Conforme al marco normativo, a la invitación y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 13 hasta el 17 de junio de 2019) y durante el término de Publicación del informe de evaluación (del 19 de junio de 2019), no se presentó Observación alguna a cerca del proceso y de las actuaciones realizadas.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (17 de junio de 2019, 5:00 pm), se presentaron dos (2) oferentes el siguiente oferente:

NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA
722	Lunes 17 de junio de 2019 – 3:50 pm	L&M VID INVERSIONES S.A.S. – MARTICELA BAITER DORIA	\$4.580.568
726	Lunes 17 de junio de 2019 – 4:55 pm	HOSTERIA CASA MATEO CAMPESTRE - LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS	\$4.500.000

Que conforme a lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 005 de 2019, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se determinó que la propuesta presentada por LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.712.511 Neiva Huila, representante legal de HOSTERIA CASA MATEO CAMPESTRE, se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados siendo la

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
 www.contralorianeiva.gov.co



oferta con menor precio presentada y sin superar el presupuesto oficial, precios señalados en la invitación pública y en los estudios previos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación.

Los informes de evaluación se publicaron el día 18 de junio de 2019, tal como se estableció en el cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA N° 005-2019. En el cual también se informaba el plazo para presentar las observaciones al informe de evaluación, el cual se estableció para, el día 20 de junio hasta las 12:00 pm del mismo día, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018 acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE la oferta presentada por LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.712.511 Neiva Huila, representante legal de HOSTERIA CASA MATEO CAMPESTRE, teléfono 3178938214, correo electrónico reservashotelcasamateo@gmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo Típico Opción 1: Asado Huilense (300 gr., acompañado de arepas, maduro, insulso) incluido la gaseosa o jugo Opción 2: Sancocho de gallina, porción de gallina, papa, yuca, plátano, ahuyama, mazorca, salsa criolla, arroz, aguacate, sopa. Incluido la sopa o jugo	31	\$26.000	\$806.000
2	Hidratación ( Agua, gaseosa o jugo)	217	\$3.700	\$803.000
3	Sitio de realización del evento (fuera de la ciudad de Neiva, amplio, fresco, seguro, agradable y decorado)	1	\$500.000	\$500.000
4	Grupo musical típico de la región (2 horas)	1	\$400.000	\$400.000
5	Grupo musical compuesto de 4 integrantes (Mínimo 3 horas)	1	\$500.000	\$500.000
6	Animador	1	\$250.000	\$250.000
7	Desayuno Típico Tamal Huilense, chocolate, queso, pan, bizcocho de achira	31	\$11.000	\$341.000
8	Servicio de Transporte en Chiva (ida y regreso)	1	\$474.000	\$474.000

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

9	Refrigerios	31	\$6.000	\$186.000
	Opción 1: Aguapanela, almojábana, quesillo. Opción 2: Aloja, bizcochuelo			
10	Placa de cristal en forma lineal, en vidrio de 10 mm, la base y la placa, marcada con el logotipo institucional, leyenda del evento, nombre del homenajeado y fecha del evento.	4	\$60.000	\$240.000
<b>VALOR TOTAL DE REFERENCIA</b>				<b>\$4.500.000</b>

### 1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.

### 2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante un único pago, contra cuenta de cobro o factura discriminando los servicios prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

**Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto. La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.**

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) día, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

### 4. GARANTIAS

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que surjan del contrato frente a la administración de y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un ( 1) año mas

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

**NOTA:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se ve afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que se deje en firme la sanción correspondiente.

**NOTA 2:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato

**NOTA 3:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

**NOTA 4:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**NOTA 5:** EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

#### **5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218, fuente 230204, Bienestar Social y Estímulos, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000070 del 13 de junio de 2019.

#### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al Itinerario estipulado para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar y entregar los alimentos y bebidas, a cada uno de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, según el menú estipulado en el presente documento, en el día y hora señalado por el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de los reconocimientos (Placas), a los funcionarios destacados de la Contraloría Municipal de Neiva, el día de la actividad. según listado de las personas exaltadas entregado previamente por el supervisor del contrato, los reconocimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas.
4. El Sitio de realización del evento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V8/10-10-2018

- Debe encontrarse fuera de la ciudad de Neiva
- Ser amplio, fresco, agradable y decorado
- Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y de primeros auxilios

5. Para el adecuado desarrollo de la actividad de bienestar social se prestará los servicios de entretenimiento así:

- Grupo musical típico de la región (2 horas)
- Grupo musical compuesto de 4 integrantes (Mínimo 3 horas)
- Animador

6. Prestar los servicios de transporte (ida y regreso), a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva en el vehículo "Chiva", la cual deberá estar al día en la documentación (seguros, revisión técnico mecánica y demás documentos exigidos por las autoridades).

7. Presentar cuenta de cobro y factura, discriminado los servicios prestados y bienes suministrados de acuerdo a los funcionarios asistentes al evento.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

11. Cumplir con el objeto del contrato en el día, horarios y fecha, indicada por el supervisor del contrato.

12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.

13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

## **7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Especializada II, adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

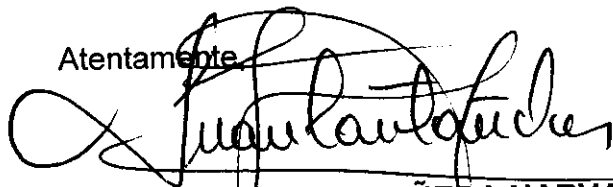
Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 023 del 21 de junio de 2019.

Atentamente,



**JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ**

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*